



*ORDEN de 14 de mayo de 2015, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. (2015050128)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que "las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo".

En el momento actual y tras el oportuno análisis de las necesidades organizativas, se hace necesario efectuar una serie de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria que afectan a los puestos que se relacionan en los anexos adjuntos, en la forma que en los mismos se especifica.

En primer término mediante la creación de un puesto no singularizado de Auxiliar de Administración, Especialidad Administración General perteneciente al Grupo/Subgrupo C2 adscrito a la Secretaría General en la Unidad Periférica de Badajoz; y de un puesto singularizado de jefatura de negociado de Asuntos Generales, abierto a los Grupos/Subgrupos C1 y C2 adscrito a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo ubicado en Mérida.

En segundo lugar, mediante la modificación de dos puestos singularizados de jefatura de servicio adscritos a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo que hasta el momento figuraban restringidos al Grupo/Subgrupo A1 y que desde ahora se abren también a personal técnico del Grupo/Subgrupo A2. Se trata de los puestos de Jefe/a de Servicio de autorización, Acreditación, Evaluación y Calidad, y de Jefe/a de Servicio de la Escuela de Ciencias de la Salud y A. Sociosanitaria, ambos ubicados en Mérida.

Por otra parte, se amortiza el puesto con número de código 7293 denominado Secretario/a de Alto Cargo, que adscrito a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo se encuentra vacante.

Por último, se amortiza un puesto de naturaleza laboral con número de control 1000117 perteneciente al Grupo IV con Categoría Profesional de Auxiliar de Administración que se en-



cuentra vacante por jubilación de su titular, adscrito a la Secretaría General en la Unidad Periférica de Badajoz y que hasta ahora figuraba en la relación de puestos de trabajo de personal laboral con la clave "F" a funcionarizar.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta orden pretenden facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que le han sido atribuidas a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

***Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, según figura en el ANEXO IV para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211810		CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA		SECRETARIA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos		Observaciones	
Centro Directivo.....: 2710						Titulación		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E T	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.				
3970310	40457410AJUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			

Consejería.....: 4211810		CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA		SECRETARIA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos		Observaciones	
Centro Directivo.....: 4173110		DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y CONS				Titulación		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E T	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.				
16910	40457510J. NEG. ASUNTOS GENERALES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211810		CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA		SECRETARIA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos		Observaciones	
Centro Directivo.....: 4173110		DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y CONS				Titulación		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E T	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.				
22510	17755J. SERV. AUTORIZACION, ACR. EVAL. Y CALIDAD	28	1.1	IDFR	S	A1A2	L	O.A.P.			

Consejería.....: 6039		J. SERV. ESCUELA CC. SALUD Y A. SOCIOSSANITA		SECRETARIA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos		Observaciones	
Centro Directivo.....: BADAJOZ						Titulación		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E T	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.				
16810	6039 J. SERV. ESCUELA CC. SALUD Y A. SOCIOSSANITA	28	1.2	IDFR	S	A1A2	L	O.A.P.			



ANEXO III

Consejería.....: 4211810		CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA		Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Centro Directivo...: 3610		D.G.F.CALL. Y CONS (INST. CONSUMO EXTREM.)														
Unidad / Codigo	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento		TP	Gr./	Requisitos para su desempeño						Méritos	Observaciones
					Específico	Subconc			Titulación		Especialidad / Otros					

O.A.P.

20 S.1 IDR S C1C2  
L

3610  
7293 SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
MÉRIDA



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Concejos.....: 4211810		CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA										
Centro Directivo....: 2710		SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Codigo	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V				Categoría / Especialidad	Méritos	Observaciones
						G I A T						

3970310

1000117 AUXILIAR DE ADMINISTRACION

BADAJOS  
SERVICIOS  
TERRITORIALES

C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION

• • •

F